

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 19/09, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

**ASISTENTES:**

**Del Grupo Popular:**

- Dª Mª Patricia Fernández López.
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- Dª Mª Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- Dª Rosario Navarro Guillén.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- Dª Fuensanta Cano Lifante
- D. Joaquín López Martínez

**Del Grupo Socialista:**

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola

**Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:**

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:15 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Falta Dª Mireia Pilar Ruiz Manresa del Grupo Socialista que justifica su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno, y por el Interventor hasta la conclusión del punto nº 2, en el que abandona la sesión, no reincorporándose a la misma.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES DE FECHA: (26.01.09), (27.07.09), (14.09.09), (28.09.09) Y (19.10.09).
- 2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
- 3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIEDAD ARCHENA "VILLA TERMAL" Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.
- 4.- CESIÓN DE SOLAR EN EL "CAMINO DEL CEMENTERIO" AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO.

- 5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA LIMPIEZA VIARIA.
- 6.- MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 7.- MOCIÓN BAJADA DEL PRECIO MEDIO DE LA VIVIENDA.
- 8.- MOCIÓN APOYO ASOCIACIONES AGRARIAS.

\*\*\*\*\*

- 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES DE FECHA: (26.01.09), (27.07.09), (14.09.09), (28.09.09) Y (19.10.09).

### ACTA 26.01.09

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna intervención, y toma la palabra el Concejal de IU-LV, D. Antonio Martínez que señala una errata en la página 3 del acta, 6ª línea, figura 4605, y debería poner 46/05.

El Concejal de IU-LV, D. Ángel Verdú, dice que en la página 27, en el penúltimo párrafo, penúltima línea, donde dice creemos, falta la n.

En la página 29, párrafo 3º, línea 5ª, a continuación de los Concejales de ANV, "pero que a mí me conste el silencio no es delito".

Página 29 cambiar responsabilidad por irresponsabilidad.

Toma la palabra el Concejal del Partido Popular, D. Andrés Rodríguez y dice que en la página 36, dice "solicitar hasta que haya un enfermo por médico", donde debería poner "enfermero".

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que dice que la página 36 está mal redactada porque se debería poner, se procede a la votación de la urgencia y la misma es rechazada.

Se procede a la votación del Acta que es aprobada por todos los miembros presentes, menos por el Concejal del Partido Socialista, D. Joaquín Carmelo Gómez que se va a abstener en todas las actas.

## ACTA 27.07.09

Toma la palabra el Concejal de IU-LV, D. Antonio Martínez, que dice que en la página 7, 5º párrafo, aparece la norma 6.42, y debería poner 6.4.2, en el siguiente párrafo segunda línea insertar "de" entre costa y detraer.

Página 44, donde pone la norma 7.38, sería 7.3.8, y en el párrafo siguiente donde pone 6.42, sería 6.4.2.

El Concejal del Partido IU-LV, D. Ángel Verdú, dice que en la página 29 donde pone que este desdoblamiento es positivo, a continuación se debe añadir "y convendría como así se dijo en Comisión Informativa que se diese traslado de la misma a los municipios afectados del Valle de Ricote. En la moción que viene a Pleno no aparece esta adicción que se convino en recoger.

Página 46, hay que poner "de Cultura" y al final poner que "con campañas como éstas no es necesario que ustedes editen el Popular".

Toma la palabra la Concejal del Partido Popular Dª Maria Trinidad Gómez, que dice que en la página 52, decir que debe poner que también se daba ese día en el periódico "La Opinión".

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Marcos Sánchez, dice que en la página 37, 39, 40 y 41 hay que poner lo siguiente que se procede a la votación de la urgencia y la misma queda rechazada o aprobada.

Página 49, 5º párrafo, debe poner "se han tramitado", y no que "han venido a Pleno".

Se procede a la votación de la aprobación del Acta del 27.07.09, y la misma es aprobada por unanimidad de los presentes, excepto por el Concejal del Partido Socialista D. Joaquín Carmelo Gómez que se abstiene.

### **ACTA 14.09.09**

Toma la palabra el Concejal de IU-LV, D. Antonio Martínez que dice que hay dos erratas, en las páginas 8 y 9, a parte se pone aparte, pero parece ser que está bien y faltaría la coma.

Toma la palabra el Concejal del Partido IU-LV, D. Ángel Verdú que dice que esta acta se debería poner sobre la mesa porque cree que se le ha reducido su intervención en un 50%.

Se procede a votar la propuesta de IU-LV de dejar el acta sobre la mesa, y la misma es rechazada con los votos a favor (2) de IU-LV, votos en contra (14) del Partido Popular y del Partido Socialista..

Se procede a la votación de la aprobación del acta que la misma es aprobada por (10) votos a favor del Partido Popular, (3) votos a favor del Partido Socialista, (1) abstención del Partido Socialista, y (2) votos en contra del Partido IU-LV.

### **ACTA 28.09.09**

Debido a que faltan intervenciones, el Sr. Alcalde propone dejar el acta sobre la mesa, y se procede a la votación y la misma es aprobada por (10) votos a favor del Partido Popular, (3) votos en contra del Partido Socialista, (1) abstención del Partido Socialista y (2) abstenciones del Partido IU-LV.

### **ACTA 19.10.09**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se retira el acta del orden del día.

## **2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, de fecha 13 de noviembre de 2009.

Se da cuenta del Informe-Propuesta del Sr. Interventor que copiado literalmente dice:

***“TRANSFERENCIA DE CREDITO DE DISTINTO GRUPO DE FUNCION.***

*En la contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Archena se observa la existencia de un saldo negativo en la partida presupuestaria 447.22100 “Suministro de energía eléctrica” por cuantía de 246.440,56. Esta circunstancia es debido a trabajar con presupuestos prorrogados y aprobar otro texto a mediados de año, volcándose los datos de un documento a otro y las partidas del antiguo y del nuevo no son coincidentes, porque se estimó que la partida correcta para el suministro de energía era de grupo funcional 7 y no 4.*

*No existe en puridad ningún aumento o disminución de crédito, únicamente se trasfiere para evitar que al cierre del ejercicio exista un saldo negativo que imposibilite el cierre de la contabilidad a través del programa informático. Se propone:*

***PARTIDA A AUMENTAR:***

*447.22100 “Suministro energía eléctrica”.....246.440,56*

***PARTIDA A DISMUNIR:***

*731.22100 “suministro energía eléctrica”.....246.440,56*

*La Modificación Presupuestaria se acoge a las disposiciones legales del art.179 de TRHL y art 40 del RD 500/1990. Por lo que, si se produjera, la aprobación plenaria debe someterse a idénticos trámites que el documento presupuestario.*

*Por lo que se propone al criterio del Ayuntamiento en Pleno la Transferencia de Crédito de distinto Grupo de Función para regularizar la situación contable. Se adjunta documento de Retención de Crédito para efectuar la modificación pertinente.*

\*\*\*\*\*

Toma la palabra el Concejal del Partido Popular, **D. Joaquín López**, que dice que es un proceso administrativo y está en la transferencia de crédito de distintos grupos de función, y como se ha estado funcionando con presupuesto prorrogado este año, la partida suministro energía eléctrica estaba antes en el subgrupo 447, y con la creación de la nueva se trasladó al grupo funcional 7, y para posibilitar un cierre de contabilidad funcional dentro del programa informático, hay que hacer una transferencia de partida de un grupo funcional a otro, es decir, no es ningún aumento,

ni disminución de crédito, sino coger de la partida nueva que se ha creado, a la antigua donde se han estado contabilizando las facturas.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Atilano Guillén**, que dice que ellos van a votar a favor de la modificación del crédito, pero hace una recomendación, y es que se aprueben los presupuestos en tiempo y forma, para no estar actuando con presupuestos prorrogados y que se haga cuando marquen los plazos y así nos evitaríamos estas cuestiones.

El Concejal de IU+LV, **D. Antonio Martínez**, dice que no tienen ningún problema en dar su voto a favor respecto a esta modificación presupuestaria.

Y el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (10), del Grupo Socialista (4) y del Grupo IU-LV (2), acuerda prestarle su aprobación.

### 3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIEDAD ARCHENA "VILLA TERMAL" Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 5 de noviembre de 2009.

La Presidencia concede la palabra al Concejal de Partido Popular, **D. Jesús Anselmo García**, que dice que este es el último trámite antes de la constitución del Centro Especial de Empleo, ya se aprobaron los Estatutos el 25 de mayo de 2009, se mandaron para la constitución de la Sociedad a la Notaría, y el Sr. Notario hizo unas modificaciones, y añade que esto es para adaptarse a la normativa vigente y para la creación definitiva del Centro Especial de Empleo.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Joaquín Carmelo Gómez**, y dice que, ellos se van a abstener, porque ya lo hicieron cuando se creó esta Sociedad. De todas formas, haciendo eco de algunos de los artículos que se quieren suprimir, donde vienen las modificaciones, aparecen algunos errores tipográficos. Y añade si el Vicesecretario, ¿tiene que ser licenciado en derecho?

Seguidamente responde el Sr. Secretario, y dice que no tendría por qué ser licenciado en Derecho. Y en cuanto al error tipográfico del artº 10, dice que en el propio texto definitivo vienen subrayadas las partes que han sido objeto de modificación, con respecto al Pleno de 25 de mayo.

Toma la palabra el Concejal de IU+LV, **D. Ángel Verdú**, que dice que en Comisión Informativa apoyaron esta propuesta de modificación, porque entendíamos que era una cuestión meramente técnica, y por lo tanto, no había ningún reparo en aceptar las correcciones.

Sin embargo, nosotros nos ratificamos en la postura que mantuvimos cuando se trajo a Pleno el 25 de mayo, es decir, somos críticos con una Sociedad donde la oposición no tiene ni voz ni voto.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Popular, D. Jesús Anselmo García, que perdona no haber nombrado, a los que van a formar parte del Centro Especial de Empleo, que van a ser:

- D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
- D. Antonio Pascual Ortiz Cantó.
- D. Joaquín Ferrer Moreno.

Haciendo alusión a D. Ángel Verdú sobre las críticas de que no hay representación, dice que la Ley en este aspecto es clara, un tercio, pueden ser políticos, por lo que solo puede haber un representante, y esto lo establece el artº 93, del Reglamento de Servicios, y lo que hacemos es adaptarnos a ella, y no cabe posibilidad que la oposición esté.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Socialista (4) y del Grupo IU-LV, (2) **ACUERDA:**

1º.- Modificar el texto de los Estatutos de la Sociedad municipal "Centro Especial de Empleo" << Archena Paraíso Termal>> "Sociedad Limitada Unipersonal", cuyo texto definitivo es el siguiente:

**“ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO « ARCHENA PARAÍSO TERMAL » SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.”**

**TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**Art. 1.- DENOMINACION.**

La sociedad se denomina **“CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO « ARCHENA PARAÍSO TERMAL» SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.”**, Se regirá por lo dispuesto en estos estatutos, y en lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1.995, Ley 7 / 1985, de Bases de Régimen Local, Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, de centros especiales de empleo de minusválidos y demás disposiciones complementarias.

Sin perjuicio de la función social que los Centros Especiales de Empleo han de cumplir y de sus peculiares características, su estructura y organización se ajustará a los de las Empresas ordinarias.

Las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa **presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.**

**Art. 2.- CARACTERISTICAS.**

Los Centros Especiales de Empleo son aquellos cuyo objetivo principal sea el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal.

**La totalidad de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo estará constituida por trabajadores minusválidos, sin perjuicio de las plazas en plantilla del personal no minusválido, imprescindible para el desarrollo de su actividad**

Los Centros Especiales de Empleo vendrán obligados a realizar una gestión **sujeta a las mismas normas y requisitos que los que afectan a cualquier Empresa del sector a que pertenezcan.**



Los Centros Especiales de Empleo pueden ser creados por las Administraciones Públicas, siendo la forma más adecuada la de una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, que se denominara, "**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ARCHENA PARAÍSO TERMAL**> **SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**"

Como empresa municipal privada, tendrá personalidad jurídica y patrimonial para la realización y cumplimiento de sus fines, con las limitaciones que resulten de las disposiciones legales y de estos Estatutos.

En tanto subsista la situación de unipersonalidad, la sociedad hará constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria.

### **Art. 3.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.**

El objeto y fines de la sociedad será lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento del empleo de las personas con discapacidad para lo cual podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Fomentar la sensibilización social acerca de las necesidades, atención y dificultades de integración social de las personas con discapacidad, promoviendo campañas de divulgación y apoyo.
- b) Facilitar el apoyo jurídico, económico, laboral y familiar de los discapacitados.
- c) Incrementar las posibilidades de integración laboral.
- d) Orientar e informar sobre los recursos que asisten a las personas con discapacidad.
- e) Formar en distintos perfiles profesionales a personas con discapacidad.
- f) Sensibilizar al mundo empresarial de la zona para la integración laboral.
- g) Cooperar con las empresas y Entidades Públicas en todas aquellas acciones que faciliten la atención y tratamiento en la integración social y laboral.
- h) Buscar la colaboración de empresas públicas y privadas para que puedan proporcionar puestos de trabajo o trabajo para discapacitados.
- i) Colaborar con las familias de discapacitados en todas aquellas acciones que puedan ayudar a mejorar el nivel de vida de los discapacitados.
- j) Colaborar en la formación de profesionales y personal voluntario para la atención del colectivo de discapacitados.
- k) Crear becas de formación para profesionales de modo que redunde en beneficio de la atención al colectivo de la discapacidad.
- l) Crear becas de formación y aprendizaje para personas con discapacidad.

- m) Impulsar y crear puestos de trabajo consolidados por discapacitados.
- n) Crear una bolsa de trabajo para ir cubriendo las necesidades, tanto del Centro Especial de Empleo como de las diferentes ofertas existentes.
- o) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar las actividades de integración.

Para la realización de aquellas actividades comprendidas en el objeto social que requieran la obtención de alguna autorización administrativa o inscripción en algún Registro Administrativo, será preciso para poder comenzar a realizarlas el cumplimiento de tales requisitos.

Para el desarrollo de aquellas actividades que requieran titulación específica, la sociedad deberá contratar los servicios de los profesionales que en cada caso sean competentes.

#### **Art. 4.- REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.**

La sociedad "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO < ARCHENA PARAÍSO TERMAL > S. L. U." podrá:

Adquirir, enajenar, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre los bienes muebles o inmuebles que autorice el Derecho común, en orden a la mejor consecución de sus fines.

Realizar convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión o subrogarse en aquellos que firme el Ayuntamiento de Archena, y así se acuerde.

Cualesquiera otras actividades compatibles, análogas o relacionadas con su objeto social.

#### **Art. 5.- DOMICILIO.**

El domicilio de la Sociedad radicará en la Villa de Archena, (Murcia), calle Mayor, 26, quedando el Consejo de Administración facultado para trasladarlo a otro lugar que tenga por conveniente, dentro del término municipal de Archena.

### **CAPÍTULO II**

#### **Art. 6.- CAPITAL SOCIAL.**

El capital social es de 3.100,00 euros, (515.797 pesetas), dividido en 310, participaciones sociales de 10.- € cada una de ellas, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 310, ambas inclusive, que no podrán incorporarse a títulos

negociables, Dicho capital fue aportado por el Excmo. Ayuntamiento, quien será propietario exclusivo del capital de la Sociedad y socio único y no podrá transferirlo ni destinarlo a otras finalidades, salvo los supuestos regulados por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1.995, y la legislación de Régimen Local.

### CAPÍTULO III

#### Art. 7.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

La dirección de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos.

La Corporación Municipal asumirá las funciones de Junta General.

El Consejo de Administración

Presidente - Consejero Delegado.

El Gerente o Director.

#### Art. 8.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.

La Corporación constituida en Junta General de la Sociedad, se acomodará en cuanto al procedimiento y a la adopción de acuerdos, a la Legislación de Régimen Local y Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones complementarias.

#### Art. 9.- JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD.

La Corporación, en funciones de Junta General tendrá las siguientes funciones:

- Nombrar el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.
- Modificar los Estatutos.
- Aumentar o disminuir el capital.
- Aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, de conformidad con la legislación vigente.

#### Art. 10.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La Junta General designará libremente a los Consejeros entre Concejales y técnicos de la Corporación, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La gestión y representación de la Sociedad se encomienda a un Consejo de Administración que estará compuesto por **TRES CONSEJEROS**, uno de los cuales actuará de Vicesecretario del Consejo.

El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables en uno o más Consejeros Delegados, así mismo el citado Consejo de Administración podrá otorgar y revocar apoderamientos.

Asistirán obligatoriamente a todas las reuniones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto:

- a) El Secretario General del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Consejo, en su ausencia actuará de Secretario, el Vicesecretario que será un miembro del Consejo.
- b) El Interventor General del Ayuntamiento.
- c) Los técnicos especializados, designados por el Alcalde-Presidente. Será Presidente del Consejo de Administración el Alcalde del Ayuntamiento de Archena, o Concejal miembro de la Corporación en quien delegue.

#### **Art. 11.- LOS CONSEJEROS.**

El cargo de Consejero será renunciable, y reelegible.

Cada miembro del Consejo ocupará su cargo por un período máximo de seis años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, finalizando su cargo, caso de ser Concejal, cuando termine su mandato, y pudiendo volver a ocupar su cargo en el Consejo al recuperar su situación anterior.

Los administradores podrán ser removidos libremente en cualquier momento por la Junta General, conforme a lo establecido en la Ley.

La responsabilidad de los administradores frente a la sociedad y frente a los socios y terceros se determinará y exigirá en la forma prevista en la ley.

#### **Art. 12.- REMUNERACIÓN.**

Todos los cargos del Consejo de Administración, serán gratuitos.

El cargo de Consejero no implica una remuneración fija, pero el Consejo podrá establecer indemnizaciones por asistencia a sesiones.

### Art. 13.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Corresponde al Consejo, la gestión de los negocios sociales, operaciones de giro y tráfico y la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, y especialmente, se le atribuyen las facultades que en orden a estas actividades no quedan reservadas por la Ley y los Estatutos a la Junta General y aquellas que a continuación se detallan, cuya enumeración es meramente enunciativa, no exhaustiva ni limitativa:

Todos los actos de administración, adquisición, disposición y, en general, enajenación y gravamen sobre bienes muebles e inmuebles, rústicos y urbanos, derechos incorporales, concesiones, licencias, patentes, suministros y arrendamientos, pudiendo con relación a éstos, constituir, posponer, modificar, subrogar y extinguir toda clase de ellos, igualmente podrá constituir, modificar y extinguir hipotecas y derechos reales en general.

Elaborar y aprobar el presupuesto, con el plan de inversiones y el programa financiero que lo complementa.

Nombrar y separar al personal de la Sociedad, fijar sus sueldos y remuneraciones, hacer las correcciones necesarias y despedirlos; asegurarlos contra toda clase de riesgos, incluido de accidentes.

Llevar la gestión interior y exterior de todos los asuntos y negocios sociales; tener a su cargo la contabilidad llevando los libros exigidos por la Ley; formalizar y rendir cuentas, satisfacer impuestos y reclamar contra los que se consideren injustos y lesivos.

Girar, endosar pagarés, avalar, aceptar, negociar, pagar y protestar documentos de cambio y demás documentos a la orden; recibir, cobrar y hacer efectivas cuentas y créditos, letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico y cuentas de resaca.

Solicitar y obtener aperturas de cuentas corrientes y de crédito, cheques, órdenes de pagos y demás documentos, en Cajas de Ahorros y cualquier Banco.

Cobrar y hacer efectivos toda clase de débitos, libramientos y órdenes de pago, dando de ello recibos y cartas de pago cancelando garantías, incluyendo las hipotecarias y pignoratias, admitir en pago o para pago de deudas cesiones de bienes de cualquier clase, incluso muebles y derechos reales y transigir derechos y opciones; contratar transportes, retirar de cualquier almacén o depósito y asimismo de las administraciones, mercancías, cartas, certificados, giros, telegramas y correspondencia en general.

Tomar en préstamo cantidades en efectivo de cualesquiera entidades o cualquier otro establecimiento, por tiempo, al interés y con las condiciones que convenga, aceptando y dando toda clase de garantías, incluso hipotecarias.

Redactar y preparar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Las cuentas anuales comprenderán al menos, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio y la memoria.

Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, ante Autoridades, entidades y particulares, Organismos y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio, Magistraturas, Juzgados y Tribunales de cualquier grado, clase y jurisdicción, en expedientes, y ejercicio de acciones como, actor, coadyuvante o demandado, cualesquiera que sea el expediente, juicio y jurisdicción y en ellos proponer pruebas, tachar testigos, recusar, recurrir, allanarse y desistir de procedimientos, pudiendo constituir fianzas y depósitos y retirarlos a tiempo, absolver posiciones y confesar en juicio.

Cumplir y realizar cuanto constituyen el objeto social y cuanto fuera antecedente y supuesto indispensable para ello y para ello contratar obras, servicios y suministros, con terceros y aprobar los proyectos de obras correspondientes, relacionados con el servicio.

Concurrir a subastas, concursos o contratación directa, para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier producto, material o manufacturado, presentar pliegos, declaraciones o documentos, aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas.

Conferir poderes generales o especiales, delegando toda o parte de sus funciones, designar Procuradores de los Tribunales y Letrados, con las facultades necesarias para la representación en juicio, revocar los poderes otorgados y consentir sustituciones, instar actas notariales de todas clases, hacer, recibir y contestar notificaciones y requerimientos; formalizar documentos públicos y privados y, en general, realizar todo lo necesario para el completo desarrollo de su peculiar actividad.

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro Especial de Empleo

**Nombrar al Gerente o Director del Centro Social de Empleo.**

Elevar a la Corporación Municipal, al término de cada ejercicio económico, una Memoria expresiva de la gestión realizada en el anterior, por la Sociedad.

El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables en uno o más Consejeros Delegados.

#### **Art. 14.- SESIONES.**

El Consejo se reunirá, salvo causa justificada, una vez al trimestre con carácter ordinario, y siempre que se juzgue necesario para la administración de la Sociedad, por decisión del Presidente o a instancia de un Consejero, en cuyo caso deberá convocarlo aquél en el término de cuatro días hábiles y, no podrá demorarse su celebración por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, **presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros.** La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

#### **Art. 15.- CONVOCATORIAS**

Es facultad del Presidente la ordenación de las convocatorias en las que, además de indicar el día, hora y local en que debe reunirse el Consejo, reseñará los asuntos que se han de tratar debiendo ser entregadas a los Consejeros con dos días hábiles de antelación, plazo que, en caso de urgencia, podrá reducirse por el Presidente, consignándose en la papeleta esta circunstancia.

#### **Art. 16.- SESIONES Y ACUERDOS.**

El Consejo no podrá deliberar ni resolver sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, excepto en caso de urgencia así apreciada por la mayoría absoluta de los asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos decidiendo la Presidencia en caso de empate con voto de calidad, y serán inmediatamente ejecutivos, salvo los que requieran aprobación de la Corporación Municipal en funciones de Junta General.

De las sesiones celebradas por el Consejo se levantarán las actas pertinentes, que una vez aprobadas se sentarán en el Libro correspondiente, que firmará el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

#### **Art. 17.- COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE – CONSEJERO DELEGADO.**

Corresponden al Presidente – Consejero Delegado, la representación de la Sociedad y del Consejo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante los Tribunales, Corporaciones, autoridades y personas sociales e individuales de todas clases, pudiendo decidir en cuanto al ejercicio de acciones judiciales o administrativas, tanto defendiendo, como instando para mayor garantía de los intereses y derechos de toda índole de la Sociedad.

Convocar y presidir las reuniones del Consejo y ejecutar sus acuerdos.

La dirección e inspección general de todas las actividades, negocios, servicios y oficinas de la Sociedad.

Las funciones de Ordenador de Pagos.

Adoptar en casos de urgencia las decisiones que estimen convenientes para el interés social, dando cuenta de ellas al Consejo en la primera reunión que celebre.

Las demás funciones que le otorguen los Estatutos y legislación específica del régimen local.

### **Art. 18.- EL DIRECTOR**

Incumbe al Director la ejecución de todas aquellas facultades que le haya delegado el Consejo de Administración, y las que le haya atribuido sin limitación la Junta General, específicamente le quedan atribuidas todas las facultades de planificación del objeto social que deberá someter a la aprobación del Consejo de Administración.

Para que sean ejecutivas las facultades del Director, se harán constar en poder notarial específico que será firmado por el Presidente del Consejo de Administración o por quien lo sustituya.

El cargo de Director podrá recaer en un miembro del Consejo de Administración.

Corresponderán al Director, de acuerdo con las directrices del Consejo y las instrucciones del Presidente:

- a) Dirigir la administración del Centro Especial de Empleo "Villa de Archena" y ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y resoluciones del Presidente.
- b) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Centro Especial de Empleo.
- c) Contratar obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto del Centro Especial de Empleo "ARCHENA PARAÍSO TERMAL," ni en cualquier caso, más de 6.000 Euros.
- d) Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos hasta el límite de la delegación que le confiera el Consejo de Administración.
- e) Asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto, en el supuesto de que no recaiga el cargo en un miembro del Consejo.
- f) Las demás que el Consejo le confiera.

### **Art. 19.- DEL PERSONAL**

Todo el personal técnico, administrativo, laboral y subalterno preciso para el desarrollo de las funciones de la Sociedad será designado por el Consejo de Administración, a propuesta del Director, la totalidad de los mismos pasarán a la plantilla de la empresa, cuya relación será laboral.

La totalidad de la plantilla del Centro Especial de Empleo estará constituida por trabajadores minusválidos, sin perjuicio de las plazas en plantilla del personal no minusválido, imprescindible para el desarrollo de su actividad.

### **Art. 20.- DE LA DURACIÓN.**

La duración de la Sociedad será indefinida.



#### **CAPÍTULO IV. - PATRIMONIO Y HACIENDA DE LA SOCIEDAD.**

##### **Art. 21.- EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.**

El patrimonio de la Sociedad está constituido por los bienes y derechos de toda clase de su pertenencia, procedentes de compras, promociones directas y operaciones realizadas con sus fondos; o bien obtenido mediante cesiones, donaciones, y subvenciones del Ayuntamiento de Archena, Estado, Comunidad Autónoma, Instituciones o particulares.

Componen la hacienda de la Sociedad los recursos siguientes:

Rentas, productos o intereses de sus bienes, créditos y derechos.

Las subvenciones que le otorgue el Ayuntamiento de Archena.

Los procedentes de enajenaciones de sus bienes.

Los de las operaciones de préstamo o crédito que contrate.

Los procedentes de anticipos hechos por entidades o particulares y cualquier otro ingreso de carácter legal que pueda obtener la Sociedad.

Asimismo su financiación se cubrirá con los recursos previstos en el artículo 10, del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, de Centros Especiales de Empleo.

#### **CAPÍTULO V - CUENTAS DE LA SOCIEDAD**

##### **Art. 22.- CUENTAS ANUALES**

La Sociedad ajustará el ejercicio social al año natural, es decir, cada ejercicio social se terminará y cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

En la convocatoria se hará mención de este derecho.

La Sociedad, rendirá las cuentas de su gestión, y lo someterá dentro del plazo legal a la aprobación de la Corporación Municipal, en su función de Junta General.

Las cuentas anuales comprenderán al menos, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio y la memoria.

### **23.- AUDITORES DE CUENTAS.**

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas.

Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que puedan presentar balance abreviado.

### **24.- DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES.**

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, se presentará para su depósito, en el Registro Mercantil del domicilio social certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas.

Si las cuentas anuales se hubieran formulado en forma abreviada, se hará constar así en la certificación con expresión de la causa.

### **25.- PUBLICIDAD DEL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS.**

El primer día hábil de cada mes, los Registradores Mercantiles remitirán al Registro Central una relación de las sociedades que hubieran cumplido durante el mes anterior la obligación de depósito de las Cuentas anuales.

El «Boletín Oficial del Registro Mercantil» publicará el anuncio de las sociedades que hubieran cumplido con la obligación de depósito.

Cualquier persona podrá obtener información de todos los documentos depositados.

### **26.- CONTRATACIÓN DEL SOCIO ÚNICO CON LA SOCIEDAD UNIPERSONAL.**

Los contratos celebrados entre el socio único y la sociedad deberán constar por escrito o en la forma documental que exija la Ley, de acuerdo con su naturaleza, y se transcribirán a un libro-registro de la sociedad que habrá de ser legalizado conforme a lo dispuesto para los libros de actas de las sociedades. En la memoria anual se hará referencia expresa e individualizada a estos contratos, con indicación de su naturaleza y condiciones.

## CAPÍTULO VI – DISOLUCIÓN.

### Art. 27.- DISOLUCIÓN.

La sociedad se disolverá, además de por otras causas previstas en la ley, por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos y la mayoría establecidos para la modificación de los estatutos.

Por la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.

Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos.

Por cualquier otra causa establecida o que se establezca en los Estatutos.

Cuando la Corporación Municipal lo juzgue conveniente al interés municipal.

En Archena, a 30 de abril de 2009.

EL SECRETARIO"

2º.- Nombrar Consejeros de la Sociedad a las siguientes personas:

- **D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes** con NIF nº: 22481545-B, que será además Presidente del Consejo de Administración.
- **D. Antonio Pascual Ortiz Cantó** con NIF nº: 77503172-A.
- **D. Joaquín Ferrer Moreno** con NIF nº. 20149956-R, que ejercerá a su vez las funciones de Vicesecretario.

El Secretario del Consejo será el de la Corporación **D. Agustín Lázaro Moreno**, con NIF nº: 73065135-T

3º.- Remítase a la Notaría y al Registro Mercantil y notifíquese a los interesados.

### 4.- CESIÓN DE SOLAR EN EL "CAMINO DEL CEMENTERIO" AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO.

Previamente se ratificó la inclusión en el orden del día, que fue aprobada por la unanimidad de los 16 miembros presentes.

La Presidencia concede la palabra a la Concejal del Partido Popular, **D<sup>a</sup> María Trinidad Gómez**, que dice que este punto es para solicitar la aprobación por parte de este Pleno, de ceder un solar de 108 m<sup>2</sup> situado en el Camino del Cementerio al Instituto de Vivienda y Suelo, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Este solar cuenta con el dictamen suscrito por el técnico, donde se indica que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación y no son necesarios para la entidad local, ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

También cuenta con el informe del Interventor de fondos, en el que se indica no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, por todo esto, y en vista de lo importante y necesarias que son las viviendas, y sobre todo las de protección oficial, que como su nombre indica, van dirigidas a familias que carecen de esta primera casa, y que además estamos hablando de familias de nuestro pueblo, es por lo que solicito, la aprobación por unanimidad de esta cesión tan importante para el pueblo, y que beneficiará a muchos de nuestros vecinos.

Toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Atilano Guillén**, que dice que están de acuerdo con la cesión, pero en lo que no están de acuerdo es con el procedimiento.

Porque este Pleno tiene que ser garante de que todo lo que se haga se ajuste a Ley, y una de los requisitos que exige la Ley para ceder los terrenos a cualquier entidad, es que estén recogidos en el Libro Inventario, y su pregunta es, ¿están recogidos en el Libro Inventario de Bienes de este Ayuntamiento?

A continuación, a la pregunta de D. Atilano, responde el Sr. Secretario, y dice que está en el Inventario y en el Registro de la Propiedad.

De nuevo, toma la palabra **D. Atilano Guillén**, y dice que el Inventario General de este Ayuntamiento se ha dicho reiteradas veces en este Pleno, que está sin actualizar desde el año 1999, y pregunta si ha sido actualizado, y si están todos los bienes inventariados, quisiera tener acceso al mismo, porque es algo que se está demandando desde hace mucho tiempo, y tener acceso al Inventario General, porque no puede dar su consentimiento a algo que no ha visto.

A continuación toma la palabra el Concejal de IU+LV, **D. Ángel Verdú**, que dice que las dudas que tenía, ya las ha expresado D. Atilano, y le parece bien la idea de la cesión para la construcción de viviendas sociales, y los reparos que tenía eran los mismos que ha planteado D. Atilano, del Inventario y del Registro.

Hace una apreciación, ya que, aquí se habla de un solar, y según la certificación que viene de catastro, es una casa, a no ser que se haya demolido, con lo cual, este "901" que se aporta para cambio de titularidad sería incorrecto, debería hacerse un "904" de demolición, porque en todo momento se habla de solar y en la certificación catastral aparece casa.

Y que en un contrato privado se haga referencia a que el solar es municipal, aquí se aporta un contrato privado con un tercero, y dice si eso ha sido suficiente para que el Registro inscriba esta propiedad a nombre de este Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes**, que dice que el Inventario Municipal no esté al 100% al día, no quiere decir que no haya nada inventariado, ni tampoco quiere decir que no se pueda inventariar, el Ayuntamiento puede comprar una cosa e inventariarla, y eso no quiere decir que esté 100% al día.

En definitiva, esto está inventariado y registrado. La Comunidad Autónoma compró dos solares anexos a éste, y éste solar no se compró porque era de propiedad municipal, ya que se permutó cuando se hicieron las viviendas sociales en el Camino del Cementerio anteriormente.

En el Pleno Municipal, aprobamos su cesión a la Comunidad Autónoma para que durante el año 2010 pueda realizar allí, más viviendas de promoción pública con los tres solares, los dos que ellos han comprado más éste que es de propiedad municipal, esta es la propuesta. Y señala que está registrado e inventariado.

Toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Atilano Guillén**, que dice que ellos no están en contra de la cesión ni de la construcción de viviendas. La explicación que ha dado el Sr. Alcalde de que se puede inventariar lo que se quiera, dice que el Inventario lleva un orden cronológico y cree que eso no es de rigor.

Nosotros lo que estamos es en contra del procedimiento que se ha seguido con este solar, porque la Ley es clara y concisa, este Ayuntamiento no está cumpliendo con la Ley en cuanto al Inventario General de este Ayuntamiento, y nosotros no vamos a votar algo que va en contra de la Ley y del procedimiento que marca la misma, si estamos porque se construyan todas las viviendas sociales que hagan falta y más, porque creemos que son necesarias, pero cumpliendo con la legalidad.

Continúa diciendo que le gustaría ver el Libro Inventario con lo que haya, nuestra posición va a ser la abstención, porque no estamos de acuerdo con el procedimiento y por lo tanto no podemos apoyar esta Moción.

A continuación toma la palabra el Concejal de IU-LV, **D. Ángel Verdú**, que dice que ellos van a apoyar la Moción, porque consideramos importante que se dé esta dotación de suelo para la construcción de viviendas protegidas, la salvedad es que en la documentación no hubiera aparecido el registro o algún dato de inscripción en el Libro de Inventario y que hubiera aparecido también la nota simple del Registro de la Propiedad. Aquí se adjunta una copia de un "901" que es la solicitud de cambio de titularidad, si la ficha catastral que aparece es de una vivienda, le gustaría que se hiciese el pertinente "904" de demolición o derribo, para que en lo sucesivo no figure vivienda sino solar.

Y el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (10), y del Grupo IU-LV (2), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Socialista (4), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º.- Ceder gratuitamente al Instituto de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma, el bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento con referencia catastral nº "0606611XH5200F0001PK" e inscrito en el Registro de la Propiedad de Archena, Finca nº 24.074 y sito en el Camino del Cementerio, nº 22.

2º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, para que se puedan presentar alegaciones.

3º.- Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo plenario, hasta ahora provisional se considerará aprobado definitivamente y se dará cuenta a la Comunidad Autónoma para su toma de razón.

4º.- Facultar al Alcalde, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

#### 5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA LIMPIEZA VIARIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de fecha 13 de noviembre de 2009, y de la Propuesta del Concejal de Hacienda que copiada literalmente dice:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE DESHECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS.**

*Dado el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Deshechos y Residuos Sólidos en el año 1992, se requiere una adaptación de su texto a la legislación vigente, al haber quedado en parte desfasada, por todo ello se propone:*

1º) *-En el artº 2, del Título I, hay que sustituir la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre deshechos y residuos sólidos urbanos, puesto que está derogada, por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE de 22 de abril).*

2º) *-Al artº 51, Capítulo III-Sanciones, se le da una nueva redacción.*

*Artº 51.- Las sanciones a imponer estarán en función del tipo de infracción y de acuerdo con la siguiente:*

- a. Infracciones leves: Multa de hasta 600 €.*
- b. Infracciones graves: Multa desde 600 € hasta 1.200 €.*
- c. Infracciones muy graves: Multa desde 1.201€ hasta 2.500 €*

3º) *-Se suprime el último párrafo del punto 2 del artículo 52.*

*En Archena, a 12 de noviembre de 2009*

*El Concejal*

*D. Joaquín López Martínez”*

\*\*\*\*\*

Toma la palabra el Concejal del Partido Popular, **D. Joaquín López**, que dice que esto es una modificación y actualización del Capítulo III de dicha Ordenanza, donde se recoge el Capítulo Económico de Sanciones, y la actualización de algunos artículos que quedaron derogados con la nueva Ley, al criterio del Sr. Secretario.

De esta forma quedan puestas como sanciones leves hasta 600 €, las sanciones graves se tipifican de 601 € a 1200 € y las muy graves de 1201 € a 2500 €.

También dice que no sabe si tenéis acceso al informe jurídico sobre el criterio que se ha utilizado o la recomendación que ha realizado para tipificar dichas sanciones donde se reflejan en dicho informe que las sanciones leves dentro de las Ordenanzas Locales deben de respetar las siguientes cuantías:

- Las leves hasta 750 €.
- Las graves hasta 1500 €
- Las muy graves hasta 3000 €, dejando la Ordenanza actualizada y por debajo de los límites máximos.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Atilano Guillén**, que dice que no tenían el informe jurídico, y se ha ido a lo que marca la Ley 10/1998 del Capítulo de sanciones, y lo que hecha en falta son las sanciones leves de los residuos peligrosos, y si lo que se quiere hacer es adaptar la Ordenanza al texto vigente, incorporaría todo lo que dice la Ley en cuanto a las sanciones. El artículo 35 marca las sanciones y hace distinciones en cuanto a los residuos peligrosos.

Nuestra aportación sería que se adecuara nuestro Reglamento a lo que marca la Ley y contemplara las sanciones para residuos peligrosos.

Toma la palabra el Concejal de IU+LV, **D. Antonio Martínez**, que dice que en Comisión se intentó enmendar una Ordenanza que en algunos aspectos, entendemos que debe ser enmendable y actualizada. Se da pie a la arbitrariedad o a que la persona que tenga que imponer la sanción, de modo discrecional, pueda multar desde 1€ hasta 600 €, de 600 € hasta 1200 € o de 1201€ hasta 2500€.



Dice que le gustaría que al margen de que la Ley General diga y establezca estas cifras, que a nivel local se pudieran concretar. Cree que es peligroso por parte de este equipo de gobierno o por cualquier otro equipo de gobierno que pudiera venir en el futuro, el poder libremente un mismo hecho poner una sanción de 10€ o de 600 €.

En el Capítulo II, "Infracciones" y lo hice constar en Comisión creo que es anticonstitucional exigir autorización previa para el reparto de propaganda, que de hecho en la práctica no se hace y además puede coartar la libertad de expresión.

Dice que quitaría el punto de realizar actos de propaganda mediante el reparto fijado de carteles, octavillas sin la debida autorización y se debería actualizar esto.

Cree conveniente que se acepten estas enmiendas tanto la que ha hecho el Grupo Socialista como la que hace el Grupo IU+LV de supresión y de actualización para que tengamos una Ordenanza al día.

Tenemos que ser sensibles y tener una Ordenanza que sea objetiva, clara y que no de pie a la interpretación a quién gobierne, y por tanto solicito que se enmienden no solo la actualización de las sanciones, sino algunos aspectos más como los que he señalado y como ha señalado el compañero del Partido Socialista.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Popular, **D. Joaquín López**, que dice que respecto a incluir las sanciones de residuos peligrosos, si lo dice la Ley y lo ve bien el Secretario, no hay ningún tipo de inconveniente.

Respecto a lo que ha dicho D. Antonio Martínez, dice que el equipo de gobierno, el Alcalde no sanciona, y que se pueda poner una multa por sanción leve hasta 600 € eso dependerá de quien sancione, que tendrá que evaluar el daño que se haya hecho o las circunstancias en las que se haya hecho.

Hay una desactualización y mi misión es actualizarlo, y recuerda que está la Comisión de Hacienda para ver el aspecto económico.

Respecto a lo que dices como infracción de fijar carteles, eso es una interpretación tuya, si el cartel va a un buzón, a lo mejor la Ordenanza ahí no entra, pero si te dedicas a tirar a la calle, donde luego tiene que pasar la barredora con dos peones, se daña la imagen del municipio, a lo mejor se está causando un daño, o se llenan las farolas con cartelitos con números de teléfono, eso luego hay que limpiarlo, a lo mejor hay otro sitio más adecuado donde se pueda autorizar la fijación de ese tipo de publicidad en sitios públicos.

Supongo que acabas de hacer una interpretación tuya que no lo recoge la Ordenanza, si hay alguna ilegalidad ha sido revisada la Ordenanza por el Secretario, y el Secretario no la ha apreciado, con lo cual, me fío más del criterio del Secretario que de la tuya.

Toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Atilano Guillén**, que dice que sería conveniente que se recogiera el tema de los residuos peligrosos. Respecto a la Ordenanza, dice que se haga hincapié que se cumpla esta Ordenanza, y así evitaremos el vertido de escombros incontrolados, donde no se debe.

Toma la palabra el Concejal de IU+LV, **D. Antonio Martínez**, que a las alusiones del Concejal de Hacienda, D. Joaquín López le dice que en la Comisión Informativa de fecha 13 de noviembre, en el orden del día, el epígrafe de este punto era Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Ordenanza en general, y dice que al igual que se recoge con buen criterio lo que ha apuntado D. Atilano de incluir algo que se ha quedado olvidado, creo que estamos en el momento de recoger las sugerencias que hace el Grupo de IU+LV al respecto de esto.

Indica que cuando se pone como infracción leve, y tal cual está la Ordenanza obliga a que los vecinos del pueblo, a que si el contenedor está rebosando, se tuvieran que ir con la bolsa a su casa, a lo mejor eso es lo conveniente y lo civilizado.

Entonces si colocas algo al pie del contenedor, aplicando la Ordenanza en sentido estricto llega y se le puede aplicar hasta 600 €, pero en la Ordenanza no viene según el daño que se cause, y veo bien que el que interpone la sanción, que

evalúe el daño, pero no lo pone en la Ordenanza que se tengan en cuenta los daños objetivos y que en base a estos daños que se han causado, pueda oscilar entre 0 y 600, entre 600 y 1200 pero se podría apostillar, será entre límite mínimo y el límite máximo, en función del daño que se cause, ya se da pie a la subjetividad de este equipo de gobierno o de otro, de este Concejal o de otro que pueda venir.

Pero dice que pone encima de la mesa en esto y como en otras muchas cosas que hay Ordenanzas que están ahí para incumplirlas, para no cumplirlas, para no aplicarlas, y veo bien intentar tener el pueblo más limpio, saludable, y los reparos que yo hago no es estar en contra de la Ordenanza, el espíritu es positivo pero habría cosas que se habrían que matizar. Hay dos aspectos que son infracciones graves que no se aplican, y lo cierto es que los partidos políticos lo estamos haciendo sacando cada partido su hoja informativa.

La gente hace publicidad sin pedir autorización previamente, luego habría aspectos que habría que suprimir, y si no se suprimen hay que ser consecuentes y aplicarlo, y si se aplica va a ser peor el remedio que la enfermedad.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Popular, **D. Joaquín López**, que dice que aquí no se intenta fiscalizar las actuaciones publicitarias de una empresa, esta es, la Ordenanza de limpieza viaria, que pasó por Comisión Informativa.

Aquí no fiscalizamos la publicidad de una empresa, esto es para limpieza viaria, tú puedes hacer un panfleto y buzonearlo, pero lo que no es de recibo es encontrar en tres metros cuadrados, quinientos panfletos tuyos, que los vayas tirando por la calle, eso es lo que recoge la Ordenanza, no recoge que tú los vayas echando a un buzón, cada uno es libre de publicitarse, informar con el criterio que sea conveniente.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente, que dice que va aclarar dos cuestiones: La Ordenanza es una Ordenanza del año 1992, que se publicó el 28 de julio de 1992, no es una Ordenanza que haya hecho el Partido Popular, es una Ordenanza anterior, ya se ha explicado el objetivo político que era traer a Pleno una actualización de las cuestiones legales de la Ordenanza en cuanto a la Ley, y en cuanto al tema económico.

Hay una aportación del Grupo Socialista que ahora el Sr. Secretario terminará de aclarar, pero que en la Ordenanza está recogida, en el artículo 36 dice que se considerarán residuos especiales los que cualitativamente representen un riesgo o peligro para las personas o el medio ambiente.

A continuación interviene el Sr. Secretario, y dice que en cuanto a la Ley que sustituye a la que se citaba en la Ordenanza del año 92 del año 98 es una Ley estatal, está hablando de residuos que por su importancia tiene que intervenir la Administración del Estado o en su defecto las Comunidades Autónomas. Aquí estamos hablando de una Ordenanza de Limpieza Viaria y que la cobertura legal en parte la da la Ley del 98 y en parte la Ley de Bases de Régimen Local.

El artº 141 de la Ley de Bases de Régimen Local es el que establece el límite de las sanciones en aquellos casos en que una Ley sectorial no establezca un límite, y las sanciones que se prevén leves, graves y muy graves están dentro del marco que se señala. Y aquí no se ponen las multas a la discreción de nadie, aquí sigue el Estado de Derecho, o sea, el procedimiento sancionador que es el que se sigue para todas las sanciones, y es el Reglamento del procedimiento sancionador del año 93, que desarrolla la Ley 30/92 de procedimiento administrativo.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Atilano Guillén**, que dice que cree que se van a sancionar todas iguales, los residuos peligrosos y no peligrosos, tenemos distinción entre sanciones, pero no tenemos distinción entre residuos peligrosos y no peligrosos.

Interviene el Sr. Secretario que dice que puede ser un residuo peligroso en una cantidad tan mínima que sea inocuo, pues entonces a lo mejor no se puede calificar como grave, sino que se verá en el procedimiento sancionador.

Y el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (10), y del Grupo Socialista (4), ningún voto en contra y la abstención del Grupo IU-LV (2), **ACUERDA**, aprobar la Propuesta que ha quedado transcrita, quedando aprobada la modificación definitivamente si no se presentan reclamaciones.

## **6.- MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 5 de noviembre de 2009, y de la Moción del Grupo Popular que copiada literalmente dice:

### ***“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE:***

#### ***“DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”***

*Sra. Dña Patricia Fernández López, portavoz del Ayuntamiento de Archena, de conformidad con el artículo 97.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91.4 del mismo texto legal,*

#### ***EXPONE:***

*El día 25 de noviembre se conmemora en todo el mundo el Día Internacional para la Eliminación de Violencia hacia las Mujeres, por ello el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Archena, quiere reiterar su firme compromiso en la lucha contra una de las peores lacras que sufre nuestra sociedad, la violencia de género, y que desgraciadamente cuesta la vida anualmente a decenas de mujeres.*

*Todos y todas debemos solidarizarnos con las víctimas y por supuesto, con sus familias. A día de hoy son ya 53 mujeres muertas a manos de sus parejas o ex-parejas. Es necesario, pues establecer e implementar nuevas medidas y mecanismos para combatir la violencia de género. El Partido Popular siempre ha sido consciente de la necesidad de acabar con esta lacra social, que tiene al silencio y al miedo como sus principales cómplices.*

*El Partido Popular ha sido la primera formación política en realizar dos planes contra la violencia de género. Entre las medidas recogidas en los mismos cabe destacar la mayor protección a las mujeres que denuncian a sus agresores, ofreciéndoles más oportunidades mediante reformas legales, judiciales y de protección social, centros de atención, de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados, formación para los profesionales sanitarios, judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, fomentando la coordinación de todos los profesionales implicados mediante el teléfono de emergencia 112 para atender a las víctimas. Destacamos la reforma en el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, donde se han endurecido las penas para los culpables de violencia de género.*

*Todo esto se ha visto complementado con una de las medidas legislativas más importantes en nuestra Región, como ha sido la aprobación de la “Ley 7/2007 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de*

*Género en la Región de Murcia, aprobada el 4 de abril de 2007 por la Asamblea de al Región de Murcia, la cual ha sido fruto de un total consenso entre instituciones, sindicatos y asociaciones.*

*El título III de la citada ley está dedicado única y exclusivamente a la eliminación de la violencia de género. Entre las medidas que expone destacamos:*

- Medidas de sensibilización y prevención frente a la violencia de género.*
- Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género: dispositivos de atención urgente, casas de acogida, pisos tutelados, centros de atención especializada.*
- Medidas de accesos a la vivienda.*

*Con la "Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género" aprobada por gobierno sustentado por el partido socialista y que entró en vigor en junio del 2005, desgraciadamente, los casos de violencia de género, no solo no han disminuido, sino que se han visto incrementados, llegando a contabilizarse, en 2008, 76 mujeres muertas. Consideramos que faltan medios y recursos y su funcionamiento es manifiestamente mejorable, recayendo todo el peso en las Comunidades Autónomas y en los Ayuntamientos.*

*Considerando la necesidad inmediata de adoptar nuevas medidas que incidan de una forma más eficaz en la erradicación de la violencia de género, el grupo municipal popular eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente*

### **MOCIÓN**

*PRIMERO: Que todos los grupos políticos que componen la Corporación, nos solidaricemos con todas las mujeres que sufren esta violencia, así como con sus familias, especialmente con sus hijos e hijas, comprometiéndonos a seguir trabajando para lograr la erradicación de este problema, puesto que es una vulneración de los derechos humanos y la mayor discriminación y atentado al derecho a la igualdad que nos confiere la Constitución Española a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.*

*SEGUNDO: Exigimos al Gobierno de la Nación que ponga todos los medios materiales y personales, más recursos sociales, más efectivos, más coordinación y más ayudas para las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, imprescindibles para el pleno desarrollo, ejecución y cumplimiento de la Ley en la Ley 4/2004, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.*

*TERCERO: Requerimos al Gobierno de la Nación que incremente el número de policías dedicados exclusivamente a la atención de mujeres víctimas de violencia de género, fomentando una formación específica para garantizar una atención permanente y personalizada, así como el incremento de juzgados*

*especializados en violencia de género, dotándolos de los medios materiales y humanos necesarios para su efectivo funcionamiento.*

*CUARTO: Instamos al Gobierno de la Nación a que fomente una educación en valores, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, como base fundamental para evitar estereotipos sexistas y actitudes discriminatorias.*

*QUINTO: Solicitamos al Gobierno de la Región de Murcia que continúe con la implementación de las políticas para la eliminación de la violencia de género, como viene haciendo a lo largo de todos estos años con la implantación de los planes integrales, actuaciones, medidas de sensibilización social y de prevención en el ámbito educativo y con servicios de protección, acogida y atención, como el 112, así como la aplicación de la Ley 7/2007 para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y de protección contra la Violencia de Género.*

*SEXTO: El Ayuntamiento de Archena insta a las diferentes Administraciones Públicas (Estatal y Autonómica) a que continúen velando para asegurar que todos los medios audiovisuales garanticen una imagen realista de las posibilidades y aptitudes de mujeres y hombres, evitando, en todo caso una imagen estereotipada y sexista de la mujer.*

*SEPTIMO: El Ayuntamiento de Archena continuará impulsando desde el ámbito local actuaciones de prevención y sensibilización para lograr un total rechazo a la violencia que se ejerce contra las mujeres, manifestando su firme compromiso de coordinarse con el resto de poderes públicos para impulsar todas las medidas que se deriven de la aplicación de la Ley 4/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

*OCTAVO: Una vez aprobada esta moción, sea elevada al Gobierno de la Nación y de la Región que tenga conocimiento y adopte las medidas necesarias para erradicar esta lacra social.*

*Fdo. Patricia Fernández López  
Portavoz del Grupo Municipal Popular"*

\*\*\*\*\*

La Presidencia otorga la palabra a la Concejala del Partido Popular, **D<sup>a</sup> Rosario Navarro**, que dice que esta moción es muy ambiciosa ya que abarca y engloba a todos los poderes públicos y las distintas administraciones, para poder luchar y erradicar esta lacra que sufre la sociedad que es la Violencia de Género, y el próximo 25 de noviembre se celebra su día Internacional, sobre todo para conmemorar y tener un recuerdo a las víctimas que lo sufren.

El Ayuntamiento de Archena un año más, desde la Concejalía de Igualdad ha preparado una serie de actividades, este año no se han hecho folletos, estarán colgadas en la página web del Ayuntamiento "archena.es", y dice que espera que se participe en ellas y esta tarde en el Centro Cultural se va a presentar el Primer Plan de Igualdad para el municipio de Archena, donde intervendrán el Consejero de Política Social, D. Joaquín Bascuñana, nuestro Alcalde, la Directora del Instituto de la Mujer, D<sup>a</sup> Teresa Moreno, y la técnico responsable del Ayuntamiento de Archena, Rosalía Robles, que será la encargada de presentar este Plan.

Creo que para el municipio de Archena va a ser muy importante este Plan, ya que va a ser el primero de la Región de Murcia, que recoge la Ley 7 de 2007. Espero que si podéis vayáis a esta presentación y que vuestro voto sea positivo.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Juan Pedro López**, que dice que su voto va a ser positivo, pero quiere aclarar una serie de cuestiones que le parecen importantes.

Dice que, básicamente está de acuerdo con la Moción que presenta el Grupo del Partido Popular, pero resalta que desgraciadamente ni con la Ley Regional y la Estatal estas cosas se pueden atajar.

Reconociendo que las dos leyes lo intentan, y estando básicamente de acuerdo con toda la Moción, si que hay cuestiones que llaman la atención.

Hay matizaciones que no son ciertas como lo que se dice "que el Partido Popular ha sido el primero".

Se dice que La Ley de la Comunidad Autónoma es la primera, pues no es la primera, hay una Ley Estatal del 2004 y la de la Comunidad Autónoma es la del 2007.

Esta moción debería de nacer con la intención de ser consensuada y exigir y alentar a todos por igual, al igual que se le exige al Gobierno de la Nación, exigir también al Gobierno de la Región y al Ayuntamiento.



Al final de la Moción, en el punto nº 8 añadiría que todas las administraciones tanto la estatal, regional como la local deben estar concienciadas y trabajar, y me consta que todas lo están haciendo.

Hay una cuestión sobre la ausencia de no estar en la Comisión, pero es, porque no fuimos convocados, y fue un error del Secretario de la Comisión, que nos pidió disculpas. Reitera que van a votar a favor de la Moción, y pide que añada la adicción en el punto 8º.

Toma la palabra el Concejal de IU+LV, **D. Ángel Verdú**, quien dice que tal como se habló en Comisión Informativa, IU apoyó esta Moción, y resalta la adicción que ha propuesto D. Juan Pedro López en el punto 8º, y le gustaría que se añadiera en la Moción.

A continuación toma la palabra la Concejal del Partido Popular, **Dª Rosario Navarro**, que dice que lo que dice la Moción, es que el Partido Popular es la primera formación política que ha realizado dos planes de igualdad en el que incluyen el tema de la violencia de género, ya se sabe que la Ley de 2004 es anterior a la que aprueba el gobierno regional.

Nosotros instamos a la Comunidad Autónoma y se insta al Ayuntamiento con un compromiso firme para seguir haciendo nuestras políticas, pero lo que sí está claro es que los recursos los tiene el Gobierno de la Nación, que dice que en estos presupuestos del 2010 se va a incrementar un 6% más, cosa que es incierta, y por eso nuestro Consejero D. Joaquín Bascuñana se reunió con la Ministra en un acto sectorial, y así lo hizo constar: "que para el año que viene el tema de la violencia de género se queda sin partida presupuestaria". Y es por eso nuestro hincapié es instar al Gobierno a que estas ayudas no las quite, por lo importante que es este tema

Toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Juan Pedro López**, que dice que van a votar a favor de la Moción, y que se le respete la propuesta de adicción en el punto 8º.

Se aprueba por unanimidad la enmienda de añadir en el punto nº 8 "... y de la Región".

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción que ha quedado transcrita anteriormente.

## 7.- MOCIÓN BAJADA DEL PRECIO MEDIO DE LA VIVIENDA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de fecha 13 de noviembre de 2009, y de la Moción del Grupo IU+LV, que copiada literalmente dice.

*“El Grupo de Izquierda Unida + Los Verdes presenta la siguiente moción al Pleno para su debate y posterior votación:*

***TEMA: Adecuación a la baja de precios medios de mercado para el cálculo del impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados en la compra de una vivienda.***

*A nadie escapa la situación de fuerte desaceleración y crisis económica general en la que a lo largo de los últimos meses se desenvuelve la economía mundial, europea y española. Una crisis que, está afectando de forma particularmente intensa al sector de la construcción, a la actividad empresarial en general, y a las familias en particular.*

*Como consecuencia de ello, desde Izquierda Unida-Los Verdes creemos necesaria una rápida reacción legislativa para adecuar a la nueva situación aquellos aspectos concretos de la normativa que resulten más desfavorables, todo ello mediante la introducción de medidas que intentan suavizar el efecto de la crisis.*

*A tal efecto presentamos la siguiente MOCION:*

*Siendo conscientes de la fuerte desaceleración de los precios de las viviendas y habida cuenta del importante stock de las mismas (más de un millón y medio en toda España) el Ayuntamiento Pleno insta a la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia a que adecue los precios medios de mercado (PMM) a la realidad del mercado inmobiliario actual, con una clara tendencia a la baja, y por tanto los baje en el mismo porcentaje.*

*El estudio sobre precios medios de mercado deberá hacerse por técnicos competentes en la materia”*

\*\*\*\*\*

La Presidencia otorga la palabra al Concejal de IU+LV, **D. Antonio Martínez**, que agradece a los grupos del Partido Popular y del Partido Socialista su apoyo a la Moción, que metimos hace unos meses el 25 de mayo, y dice que en Comisión se acordó la idea fundamental, que dado que para bien o para mal, la crisis del sector de la construcción y la crisis económica ha dado lugar a la bajada de los precios de mercado, tanto de vivienda como de suelo, pues nos estamos encontrando que habiendo unas tablas que tiene la Consejería con unos precios que se pusieron al alza hace unos años, pues nos estamos encontrando con una realidad que las tablas que se aplican para pagar impuestos, cuando hay una venta, transmisión, se está pagando un impuesto por encima real de las cosas.

La idea es instar a la Consejería de Hacienda, al igual que cuando los precios subían, ahora que los precios bajan, se adapten las tablas a los precios reales que son precios más bajos.

Esto es, para aquel que tenga que pagar por compra de vivienda o por otro tipo de transmisiones, pagar o liquidar impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados, no pague más de lo que le corresponde, que pague en justicia exactamente lo que le corresponde.

La Moción es que el Pleno municipal acuerde instar a la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia a que adecue los precios de las tablas de valoración del Impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados a los precios reales de mercado actual, al objeto de que cualquier persona que compre, adquiera o transmita o le transmitan, no tenga que pagar más impuestos que el valor real de las cosas actualmente.

Agradece el apoyo que le han dado a la Moción.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Popular, **D. Joaquín López**, quien dice que en la Moción hay que suprimir ciertas frases, y señala que se pide a nuestra Comunidad cosas para el beneficio de la gente, con lo que apoyamos esta Moción.

Comenta que ha estado viendo el anteproyecto de los presupuestos de la Región para el año que viene, y en el Capítulo de los Impuestos sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, no sólo trata el reajuste, ya se propone la bajada de este tipo de impuesto para jóvenes y familias numerosas, hasta un 3 %, se baja en 4 puntos el tipo que se está pagando por impuesto de transmisiones. Dice que su voto va a ser favorable a la Moción.

A continuación interviene **D. Antonio Martínez**, del Grupo IU+LV, que dice que una cosa es bajar el tipo impositivo a ciertos segmentos de la población, y otra cosa son las tablas de valoración de los bienes que son cosas totalmente distintas

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción que ha quedado transcrita

#### 8.- **MOCIÓN APOYO ASOCIACIONES AGRARIAS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo de 2 de noviembre de 2009.

Al comienzo de este punto abandonan la sesión, no reincorporándose a la misma D. Andrés Rodríguez (PP) y D. Atilano Guillén (PSOE).

La Moción copiada literalmente dice:

#### ***“PROPUESTA DE MOCION***

*Las Organizaciones Profesionales Agrarias ASAJA, COAG Y UPA solicitan al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que apruebe la siguiente moción a favor del futuro del sector agrícola y ganadero español. Para garantizar que siga siendo el productor de las materias primas necesarias para la actividad industrial agroalimentaria y el motor de los servicios de todo tipo que producen actividad y riqueza en el medio rural. Para que siga siendo el garante de una alimentación sana, de calidad y segura para la población.*

*La actividad responsable de los agricultores y ganaderos permite una correcta gestión del agua, la protección de los bosques y las zonas de montaña, la prevención de los incendios forestales o el freno a la desertización.*

## **MOCION ANTE LA MAYOR CRISIS DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL.**

*La problemática del campo en los últimos tiempos puede resumirse en una sola frase: falta de rentabilidad de las explotaciones. Hoy podemos decir que todos los sectores están en crisis, desde el lácteo hasta el cerealista pasando por el vino, frutas y hortalizas, ovino, porcino... Si se profundiza un poco, no cabe duda que la grave situación por la que atraviesa el sector agrario tiene su origen en una profunda crisis de mercado con precios de nuestros productos hundidos y costes de producción disparatados. Es injusto e insostenible que el precio de nuestros productos esté por debajo de los costes de producción.*

*Las Organizaciones Profesionales Agrarias ASAJA, COAG y UPA consideran que esta situación catastrófica, por la que atraviesa el campo español, sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las administraciones con los agricultores y ganaderos, mediante la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan recuperar la rentabilidad de las explotaciones y que aseguren precios justos para los productos agrarios.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:*

*Solicitar al Gobierno Central la puesta en marcha, a lo largo del 2009, de las mesas de negociación necesarias, a nivel nacional, con participación institucional y de las OPAS representativas, para conseguir:*

- 1. Precios justos para los productos agrarios y regulación de los mercados agrarios.*
- 2. Mayor transparencia en los precios de los insumos agrarios y revisión de marco regulatorio de suministro eléctrico a las explotaciones agrarias.*
- 3. Una fiscalidad adecuada a la capacidad contributiva del sector.*
- 4. Un plan de financiación y refinanciación del sector agrario.*
- 5. Una PAC sólida más allá del 2013, con presupuesto suficiente.*
- 6. Un verdadero plan de apoyo a las energías renovables que tenga una de sus bases en el sector agrario.*
- 7. El apoyo decidido al sector agrícola y ganadero de cara a la adaptación a las consecuencias derivadas del cambio climático.*
- 8. Puesta en marcha de un plan de concentración de la oferta e integración cooperativa, que permita evolucionar hacia un modelo de cooperativismo dimensionado y competitivo".*

\*\*\*\*\*

La Presidencia otorga la palabra al Concejal del Partido Popular, **D. Máximo Gomariz**, que señala que esta moción ha pasado por Comisión Informativa, y apoyamos que esta importante situación que se está generando en nuestra agricultura en España, y pido que el voto sea favorable, porque es para el futuro del sector agrario y ganadero español, para garantizar que siga siendo el producto de las materias primas necesarias para la actividad industrial, agroalimentaria y de todos los servicios.

Estamos ante la mayor crisis del sector agrario español, hay una falta de rentabilidad en las explotaciones como es el lácteo, vino, cereales, fruta, etc, por lo tanto la Moción viene precisamente de ASAJA, COAG y UPA, y su voto va a ser de apoyo para estos agricultores.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Juan Pedro López**, que hace una rectificación y dice que en el punto de la moción de violencia de género, reconoce que recibió la convocatoria de la Comisión de Bienestar Social, pero que no pudo asistir, a la Comisión a la que no fuimos citados fue a ésta, que fue el secretario de la Comisión de Desarrollo.

Destaca que la Moción no es de ningún partido, sino que es simplemente de las asociaciones de agricultores. Señala que el Partido Socialista ante la próxima Presidencia europea, se ha marcado como objetivo el tema agrícola, y tiene intención de no ceder en algunas posiciones que si quieren algunos gobiernos europeos, y se va a mantener firme en defensa de los agricultores españoles.

Dice que en el Partido Socialista, hay una manifestación que se está gestando para el día 20 de noviembre en la que el Partido Socialista defiende el que los agricultores y cualquier persona que se quiera manifestar en defensa de los mismos lo puede hacer.

Lo que se pretende en la Moción, el Partido Socialista está de acuerdo, tanto el Gobierno como el Partido Socialista lo llevaban en su programa, la defensa de los intereses agrícolas, lo único que ocurre es que no se puede solucionar todos los temas como uno quisiera.

Recuerda que el Gobierno reconoce que la actividad agraria es una actividad prioritaria y básica, además de defender muchos puestos de trabajo de muchas familias. También ayuda a preservar el Medio Ambiente, que son los agricultores y ganaderos los que más cerca de ellos están.

Reconocer que siempre son insuficientes, pero que tanto las ayudas nacionales como las europeas van en ese sentido, es decir, nunca es suficiente, ya que el sector agrario está atravesando una crisis agravada también por la crisis económica, y el Partido Socialista y el Gobierno están haciendo humanamente, en la medida de lo posible, ayudar a los agricultores.

Recuerda que habrá gobiernos europeos que recortarán derechos reconocidos en la PAC, el Gobierno ya ha anunciado que se mantendrá firme en ese punto en defender la PAC tal y como está e incluso mejorarla, y muestra el apoyo a la Moción y el respaldo para mejorar la situación, por lo que nuestro voto va a ser favorable a la Moción.

A continuación toma la palabra el Concejal de IU+LV, **D. Antonio Martínez**, que dice que van apoyar la Moción, y le agrada que se haya aclarado aquí que la Moción es una petición que hacen los sindicatos agrarios y que vamos a apoyar.

En función de que era una Moción del Grupo Popular, en Comisión tuve el atrevimiento de hacer unas enmiendas adicionales, que no se llegaron a votar por el Presidente de la Comisión, pero el caso es que yo propuse en Comisión, que al igual que se le pide al Gobierno de la Nación, y le trasladamos la mala situación de los agricultores y ganaderos, pues que también se lo hagamos llegar a todos los Presidentes de las Comunidades Autónomas.

Otro aspecto es que se deben asegurar las preferencias comunitarias para nuestros productos y otro aspecto es que se deben exigir las mismas condiciones de producción y garantía sanitaria para los productos de terceros países como para los comunitarios.

En definitiva el sector agrario está en crisis, no sólo por la crisis económica general, sino porque aumentan los costes, y los precios tanto de los productos agrícolas y ganaderos están cada vez más bajos.

Tengo cifras que la renta de los agricultores y ganaderos ha disminuido un 26 % entre 2003 y 2008, se han perdido 124.000 empleos en el sector, los costes de producción han aumentado un 34 % en este periodo de cinco años, sin embargo, los precios de las frutas, y especialmente la patata, han bajado casi el 50 %, y casi el 40% en productos hortícolas como los pimientos. El pollo ha bajado el 10 %, y un 27,5% la leche.

Sin embargo, el gran problema son las grandes distribuidoras alimentarias que ya copan el 82% del mercado y que imponen las condiciones de compra y de pago a los agricultores.

Entendemos desde IU+LV, que se está desmantelando el sector agrícola y que habría que dar un impulso en esta reconversión económica que se nos plantea por la crisis, de modo que tendríamos a la soberanía alimentaria, quizás seamos el único partido que le decimos, no al capitalismo, y liberalismo salvaje que controlan las grandes multinacionales. Por lo que tendríamos que proteger la producción agrícola española, saber controlar, regular, programar lo que necesitamos de alimentos y que fueran nuestros agricultores y ganaderos los que los produjeran.

Termina diciendo que si la propuesta es la que hacen los sindicatos la apoyamos tal cual.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Popular, **D. Máximo Gomariz**, que agradece la forma de expresarse y haciendo alusión a D. Antonio Martínez le dice que en Comisión Informativa había una duda de dónde venía esta Moción, y se está pidiendo al Gobierno Central porque para eso manda, y dice que la agricultura en España es importante que se apoye, y por eso pedimos primero al Gobierno Central y después a las Comunidades de España que sean agrarias.

En este caso me da lo mismo de donde venga la Moción, porque se va a apoyar, porque creemos que si hay agricultura y hay industria no hay paro, y de hecho el día 21 de noviembre hay una manifestación en Madrid, y el Ayuntamiento de Archena apoya la manifestación y a los agricultores, y poder así ayudar y apoyar.



Toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, **D. Juan Pedro López**, que manifiesta que se ha entendido a lo que se ha venido, que es apoyar lo que plantea ASAJA, COAG y UPA, y no venir a plantear enmiendas ni adicciones, sino puntualizar que el Gobierno está de acuerdo con la manifestación y con las reivindicaciones que hacen los agricultores, y que en la medida de sus posibilidades el Presidente del Gobierno, tratará en la Presidencia europea de solucionar lo que esté en su mano. Reitera que hay algunos gobiernos europeos que tratarán de reducir la PAC, y el Gobierno ha manifestado que intentará en la medida de lo posible que no se produzca, por tanto apoyamos la propuesta de Moción que han hecho las asociaciones ASAJA, COAG y UPA, y manifestar nuestro acuerdo con los agricultores.

A continuación el Concejal de IU+LV, **D. Antonio Martínez**, dice que no enmienda el texto tal cual viene a Pleno, pero cree conveniente que al igual que se le pide al Gobierno del Estado, también se puede reivindicar a los gobiernos autonómicos.

Aunque algunas cosas son competencia del Gobierno como la negociación de la PAC, o de los precios mínimos, pero otras pueden ser competencia del Consejero de cualquier otra Comunidad, o se pueden arbitrar medidas como por ejemplo, un plan de apoyo a las energías renovables, o se pueden arbitrar medidas a nivel de control de las grandes superficies, a la hora de dar permisos, o se pueden apoyar medidas de apoyo al cooperativismo agrario o a los seguros agrarios. Es decir que si yo fuera sindicato agrario yo reivindicaría no sólo al Gobierno Central sino a todos los gobiernos.

El Concejal del Partido Popular, **D. Máximo Gomariz**, agradece el apoyo, ya que, el apoyo es para todos, todos nos beneficiamos, y aclara que también sean los gobiernos regionales los que reivindiquen, pero lo importante es que será bueno para España y para Archena.

A continuación interviene el Concejal del Partido Popular, **D. Pedro José Martínez** que haciendo alusión a D. Antonio Martínez le dice que no dice la verdad, porque en Comisión se dijo que la Moción venía de los sindicatos y no del Partido Popular.

Toma la palabra el Concejal de IU+LV, **D. Antonio Martínez**, que le pregunta al Concejal, D. Pedro José Martínez si ha leído el acta, porque el acta que él sepa no se ha aprobado, y le responde D. Pedro José Martínez que el acta la ha firmado y leído esta mañana.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, **ACUERDA** la aprobación de la Moción que ha quedado transcrita anteriormente.

\*\*\*\*\*

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 11:30 horas del día 17 de noviembre, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario doy fe.

**El Alcalde**

**El Secretario**

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 17 de noviembre de 2009, ha sido transcrita en 22 folios, del número 367 (reverso) al número 388 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del 0K3959542 al 0K3959563.

Archena, 30 de diciembre de 2009  
El Secretario